

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la modificación del régimen de contratación de tercerizado (outsourcing) a contratación directa y permanente con CEPA, de 240 empleados que actualmente laboran en la empresa que presta servicios para CEPA, en el Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla; a partir del 1 de marzo de 2019; considerando que las plazas a ocupar para este personal; están incluidas en el Presupuesto General de Gastos del año 2019, modificado con ampliación automática. Además, que la contratación directa y permanente solicitada es el régimen idóneo a los riesgos inherentes a las labores portuarias reconocidas como peligrosas en el Código de Trabajo, otorgándoles las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla vigente.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, aprobó lo siguiente:

- “1° Incorporar a la planta laboral de la empresa Puerto de Acajutla, a partir del año 2018, la cantidad de 832 trabajadores que actualmente laboran en las tres empresas que suministran servicios de estiba y desestiba en el Puerto de Acajutla, otorgándoles las prestaciones del Contrato Colectivo por Establecimiento Puerto de Acajutla.
- 2° Incorporar a la planta laboral de la empresa del Puerto de Acajutla, a partir del año 2019, la cantidad de 240 trabajadores para el mantenimiento del Puerto de Acajutla, otorgándole las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento del Puerto de Acajutla.”

La aprobación en los ordinales precedentes, se debe al reconocimiento que se hizo de los riesgos inherentes a las labores portuarias, calificadas en el Código de Trabajo vigente como peligrosas; razón por la que, se consideró pertinente cambiar el régimen de Contrato Tercerizado a Contrato Directo con CEPA.

En ese sentido, la Administración Portuaria, con el objeto de completar el compromiso pendiente aprobado por Junta Directiva en el ordinal 2° del Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, incluyó en el proyecto de Presupuesto General de Gastos 2019, las 240 plazas nuevas, con los correspondientes salarios bases mensuales, como se detalla a continuación:

No.	Nombre propuesto	Cantidad de empleados	Salario mensual (US\$)	Dependencia
1	Auxiliar Administrativo de Taller	5	510	Depto. de Mantenimiento
2	Secretaria de Taller de Mantenimiento	1	540	Depto. de Mantenimiento
3	Auxiliar de Taller de Mantenimiento Clase "A"	3	550	Depto. de Mantenimiento
4	Auxiliar de Taller de Mantenimiento Clase "B"	1	490	Depto. de Mantenimiento
5	Auxiliar de Taller de Mantenimiento Clase "C"	4	462	Depto. de Mantenimiento

Acta 2992 28 de febrero de 2019

No.	Nombre propuesto	Cantidad de empleados	Salario mensual (US\$)	Dependencia
6	Auxiliar de Taller de Mantenimiento de Mecánico de Obra de Banco	21	462	Depto. de Mantenimiento

Continuación Punto II

2a

No.	Nombre propuesto	Cantidad de empleados	Salario mensual (US\$)	Dependencia
7	Auxiliar de Taller de Mantenimiento de Obras Civiles	80	462	Depto. de Mantenimiento
8	Coordinador de Taller de Mantenimiento	9	980	Depto. de Mantenimiento
9	Dibujante en AUTO CAD	2	537	Depto. de Mantenimiento
10	Electricista Automotriz	1	705	Depto. de Mantenimiento
11	Electricista Clase "A"	15	640	Depto. de Mantenimiento
12	Electricista Clase "B"	19	557	Depto. de Mantenimiento
13	Responsable de Áreas de Mantenimiento	3	675	Depto. de Mantenimiento
14	Responsable de Control de Materiales y Herramientas	1	510	Depto. de Mantenimiento
15	Responsable de Planificación y Control	1	797	Depto. de Mantenimiento
16	Mecánico Automotriz Clase "A"	1	740	Depto. de Mantenimiento
17	Mecánico Automotriz Clase "B"	10	645	Depto. de Mantenimiento
18	Mecánico de Motocicletas	1	600	Depto. de Mantenimiento
19	Mecánico de Obra de Banco	16	645	Depto. de Mantenimiento
20	Operador del Sistema de Bombeo de Agua Potable	4	477	Depto. de Mantenimiento
21	Conductor de equipo de mantenimiento	4	502	Depto. de Mantenimiento
22	Obrero Calificado	17	502	Depto. de Mantenimiento
23	Operador del Sistema de Aguas Negras	4	477	Depto. de Mantenimiento
24	Técnico en lubricación de sistemas y equipos	4	616	Depto. de Mantenimiento
25	Electricista Especializado en sistemas y equipos de carga y descarga	3	820	Depto. de Mantenimiento
26	Gestor de Levantamiento y Seguimiento de proyectos	1	700	Depto. de Mantenimiento
27	Gestor en Logística Administrativa	1	700	Depto. de Mantenimiento
28	Especialista de sistemas energéticos y mantenimiento por condición	1	700	Depto. de Mantenimiento
29	Técnico Restaurador de Sistemas de Enfriamiento	1	570	Depto. de Mantenimiento
30	Mecánico Especializado en sistemas y equipos de carga y descarga	3	725	Depto. de Mantenimiento
31	Topógrafo	1	800	Depto. de Mantenimiento
32	Tornero Clase "A"	1	680	Depto. de Mantenimiento
33	Tornero Clase "B"	1	638	Depto. de Mantenimiento
TOTAL		240		

En tal sentido, en el Punto Segundo del Acta número 2955, de fecha 7 de septiembre de 2018, Junta Directiva, en el numeral 3) Puerto de Acajutla, aprobó el presupuesto de Remuneraciones para el Puerto de Acajutla por la cantidad de US \$20,857,565.00, de acuerdo al detalle siguiente:

CUENTA	Monto Anual (US\$)
Sueldos	11,275,885.00
Aguinaldos	890,995.00
Beneficios Adicionales (Vacaciones, primas y ayuda Escolar)	2,150,520.00
Horas Extraordinarias	3,674,720.00
Beneficios Extraordinarios (Ayuda medicina, por fallecimiento)	532,935.00
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas)	1,185,185.00
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de	1,147,325.00

Seguridad Privadas)	
TOTAL	20,857,565.00

Continuación Punto II

2b

Sin embargo, con la aprobación del Presupuesto General del Estado 2019, mediante Decreto Legislativo Número 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, se procedió a revisar la publicación del Presupuesto para CEPA, identificando una disminución de Ingresos por Ventas, de bienes y servicios en el AIES-MOARG, y una disminución en los Egresos en el rubro de Remuneraciones para el Puerto de Acajutla, por el monto de US \$5,966,675.00; asimismo, no fueron incluidas en el sistema del Contrato de CEPA 2019, 259 plazas solicitadas por Sistema de Contrato Individual de Trabajo, para el área de Mantenimiento de instalaciones y equipos del Puerto de Acajutla.

Por tal razón, Junta Directiva de CEPA, mediante el numeral 5 del Acta número 2985, de sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2019, autorizó a la Administración de CEPA para realizar la ampliación automática, por un monto de US \$5,966,575.00, al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, a fin de reestablecer la disminución realizada por el Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto General del Estado 2019, en lo correspondiente al Presupuesto de Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios en el AIES-MOARG y en lo referente al presupuesto de egresos en el rubro de Remuneraciones del Puerto de Acajutla; asimismo, incorporar 259 plazas bajo el sistema de contrato individual de trabajo.

En virtud de lo anterior, en nota de referencia PRE-GOB-26/2019, de fecha 28 de enero de 2019, firmada por el ingeniero Nelson E. Vanegas R., Presidente de CEPA, dirigida al licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Ministro de Hacienda, se le remitió para los efectos legales correspondientes, el acuerdo interno de ampliación automática y la certificación del Punto Quinto del Acta número 2985, donde se autorizó la ampliación automática de Ingresos y Egresos, y la incorporación de las 259 plazas, bajo el sistema del Contrato Individual de Trabajo, quedando el Presupuesto de Remuneraciones del Puerto de Acajutla, con las ampliación automática, de la manera siguiente:

CUENTA	Monto Anual (US\$)
Sueldos	11,168,005.00
Aguinaldos	879,905.00
Beneficios Adicionales (Vacaciones, primas y ayuda Escolar)	2,129,834.00
Horas Extraordinarias	3,670,096.00
Beneficios Extraordinarios (Ayuda medicina, por fallecimiento)	531,200.00
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas).	1,131,835.00
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Privadas).	1,182,170.00
TOTAL	20,693,045.00

Todo lo antes expuesto fue confirmado mediante nota número 0250 de referencia 4303, de fecha 6 de febrero de 2019, suscrita por el licenciado Carlos Gustavo Salazar, Director General de Presupuesto, quien por delegación de los señores Titulares del Ministerio de Hacienda, quien informó de las modificaciones realizadas por esa cartera de estado al presupuesto 2019 solicitado por CEPA en el que se reflejó una disminución de US \$5,966,675.00, el cual así fue votado por la Honorable Asamblea Legislativa.

Posteriormente, mediante nota número 0383 de referencia 4303, relativa a la “Solicitud de Ampliación Automática del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la CEPA”, de fecha 13 de febrero de 2019, suscrita por el licenciado Carlos Gustavo Salazar, Director General de Presupuesto, quien por delegación de los señores Titulares del Ministerio de Hacienda, informó que esa cartera de estado se da por enterada sobre las operaciones realizadas de conformidad al punto quinto del acta 2985, por cuyo medio la CEPA autorizó realizar la ampliación automática al presupuesto de ingresos y gastos 2019 por US \$5,966,675.00, considerando que la misma se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Administración Financiera del Estado y al Art. 12 de las Disposiciones Específicas de la CEPA, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Así mismo, mediante nota de referencia PRE GOB-49/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, la Presidencia de CEPA, por instrucciones de la Junta Directiva, y en consideración a las restricciones de plazas e incrementos salariales comunicadas por el Ministerio de Hacienda a través de nota de fecha 11 de febrero y en la Circular N° SAFI-001/2019, presentó un informe al Ministro de esa Cartera de Estado sobre los aspectos relacionados a la decisión de la Comisión para la contratación de las 240 plazas de personal de mantenimiento y las potenciales consecuencias de su no implementación; y además, le solicitó que expresara su opinión sobre la procedencia de la contratación de las mismas que fue acordada por la Junta Directiva de CEPA desde el año 2017 y la cual se encuentra prevista su ejecución en el presupuesto del presente año.

Sobre esta última nota debe señalarse que a la fecha aún no se tiene respuesta del Ministerio de Hacienda.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación del régimen de contratación de tercerizado (outsourcing) a contratación directa y permanente con CEPA, de 240 empleados que actualmente laboran en la empresa que presta servicios para CEPA, en el Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla; a partir del 1 de marzo de 2019; considerando que las plazas a ocupar para este personal; están incluidas en el Presupuesto General de Gastos del año 2019, modificado con ampliación automática. Además, que la contratación directa y permanente solicitada es el régimen idóneo a los riesgos inherentes a las labores portuarias reconocidas como peligrosas en el Código de Trabajo, otorgándoles las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla vigente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento al ordinal 2°, del Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017; se estima necesario, modificar a partir del 15 de febrero de 2019, la forma de contrato de régimen Outsourcing a forma directa y permanente con CEPA de 240 empleados, que actualmente laboran en la empresa que suministra servicios para CEPA, otorgándoles a este personal, las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla Periodo 2017-2019 vigente. Por tal razón, se incluyeron en el Presupuesto General de Gastos 2019, modificado con ampliación automática, 240 plazas nuevas con los correspondientes salarios bases mensuales, que permita contratar igual cantidad de trabajadores, como se detalla a continuación:

No.	Nombre propuesto	Cantidad de empleados	Salario mensual (US\$)	Dependencia
1	Auxiliar Administrativo de Taller	5	510	Depto. de Mantenimiento
2	Secretaria de Taller de Mantenimiento	1	540	Depto. de Mantenimiento
3	Auxiliar de Taller de Mantenimiento Clase "A"	3	550	Depto. de Mantenimiento
4	Auxiliar de Taller de Mantenimiento Clase "B"	1	490	Depto. de Mantenimiento
5	Auxiliar de Taller de Mantenimiento Clase "C"	4	462	Depto. de Mantenimiento
6	Auxiliar de Taller de Mantenimiento de Mecánico de Obra de Banco	21	462	Depto. de Mantenimiento
7	Auxiliar de Taller de Mantenimiento de Obras Civiles	80	462	Depto. de Mantenimiento
8	Coordinador de Taller de Mantenimiento	9	980	Depto. de Mantenimiento
9	Dibujante en AUTO CAD	2	537	Depto. de Mantenimiento
10	Electricista Automotriz	1	705	Depto. de Mantenimiento
11	Electricista Clase "A"	15	640	Depto. de Mantenimiento
12	Electricista Clase "B"	19	557	Depto. de Mantenimiento
13	Responsable de Áreas de Mantenimiento	3	675	Depto. de Mantenimiento
14	Responsable de Control de Materiales y Herramientas	1	510	Depto. de Mantenimiento
15	Responsable de Planificación y Control	1	797	Depto. de Mantenimiento
16	Mecánico Automotriz Clase "A"	1	740	Depto. de Mantenimiento
17	Mecánico Automotriz Clase "B"	10	645	Depto. de Mantenimiento
18	Mecánico de Motocicletas	1	600	Depto. de Mantenimiento
19	Mecánico de Obra de Banco	16	645	Depto. de Mantenimiento
20	Operador del Sistema de Bombeo de Agua Potable	4	477	Depto. de Mantenimiento
21	Conductor de equipo de mantenimiento	4	502	Depto. de Mantenimiento
22	Obrero Calificado	17	502	Depto. de Mantenimiento
23	Operador del Sistema de Aguas Negras	4	477	Depto. de Mantenimiento
24	Técnico en lubricación de sistemas y equipos	4	616	Depto. de Mantenimiento
25	Electricista Especializado en sistemas y equipos de carga y descarga	3	820	Depto. de Mantenimiento
26	Gestor de Levantamiento y Seguimiento de proyectos	1	700	Depto. de Mantenimiento
27	Gestor en Logística Administrativa	1	700	Depto. de Mantenimiento
28	Especialista de sistemas energéticos y mantenimiento por condición	1	700	Depto. de Mantenimiento
29	Técnico Restaurador de Sistemas de Enfriamiento	1	570	Depto. de Mantenimiento
30	Mecánico Especializado en sistemas y equipos de carga y descarga	3	725	Depto. de Mantenimiento
31	Topógrafo	1	800	Depto. de Mantenimiento
32	Tornero Clase "A"	1	680	Depto. de Mantenimiento
33	Tornero Clase "B"	1	638	Depto. de Mantenimiento
TOTAL		240		

En tal sentido, en el Punto Segundo del Acta número 2955, de fecha 7 de septiembre de 2018, Junta Directiva de CEPA, en el numeral 3) Puerto de Acajutla, aprobó el presupuesto de Remuneraciones para el Puerto de Acajutla, por la cantidad de US \$20,857,565.00, de acuerdo al detalle siguiente:

CUENTA	Monto Anual (US\$)
Sueldos	11,275,885.00
Aguinaldos	890,995.00
Beneficios Adicionales (Vacaciones, primas y ayuda Escolar)	2,150,520.00
Horas Extraordinarias	3,674,720.00
Beneficios Extraordinarios (Ayuda medicina, por fallecimiento)	532,935.00

CUENTA	Monto Anual (US\$)
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas)	1,185,185.00
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Privadas)	1,147,325.00
TOTAL	20,857,565.00

Sin embargo, con la aprobación del Presupuesto General del Estado 2019, aprobado mediante Decreto Legislativo Número 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, se procedió a revisar la publicación del Presupuesto aprobado para CEPA, identificando una disminución de Ingresos por Ventas, de bienes y servicios en el AIES-MOARG, y una disminución en los Egresos en el rubro de Remuneraciones para el Puerto de Acajutla, por el monto de US \$5,966,675.00; asimismo, no fueron incluidas en el sistema del Contrato de CEPA 2019, 259 plazas solicitadas por Sistema de Contrato Individual de Trabajo, para el área de Mantenimiento de instalaciones y equipos del Puerto de Acajutla.

Por tal razón, Junta Directiva de CEPA, autorizó realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, para que mediante la figura legal de ampliación automática de su presupuesto 2019, pudiera subsanar las afectaciones antes indicadas, misma cuyo registro como ordena la ley, fue debidamente confirmado por esa cartera de estado.

También es importante destacar que se hizo un análisis de la nota número 0373, de fecha 11 de febrero de 2019, referente a restricciones de plazas e incrementos salariales, suscrita por el Ministro de Hacienda, concluyéndose que el presente proceso llevado por la CEPA no se encuentra tipificado en esa nota, especialmente considerando que esta iniciativa fue planificada y aprobada por Junta Directiva desde 2017.

Por otra parte, es importante mencionar que, en concordancia con el objeto del presente memorando, el proceso de selección del personal se realizó por las Jefaturas del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, en conjunto con el Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES), titular del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable en el Puerto de Acajutla, en el cual se evaluó a los trabajadores que actualmente laboran en el área de Mantenimiento en el Puerto de Acajutla, con la empresa contratada por CEPA para tal efecto.

La evaluación de los trabajadores consideró los siguientes aspectos: La presentación de los documentos: Currículum Vitae, Solvencia de Antecedente Policiales de la Policía Nacional Civil y Solvencia de Antecedente Penales de la Dirección General de Centro Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y además, el desempeño laboral y disciplinario mostrado en el período que sostuvieron la relación laboral con la empresa contratada por CEPA para la prestación del servicio de Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2019”, en el Puerto de Acajutla.

El 14 de febrero de 2019, el Departamento de Mantenimiento emitió informe del resultado del proceso de selección relacionado y presentó a la Gerencia Portuaria, la propuesta de 240 personas idóneas a ocupar las plazas descritas anteriormente.

Así mismo, debe mencionarse que por iniciativa del Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES), se invitó al Presidente de la República Electo a la Asamblea General del pasado sábado 16 de febrero, quien envió a sus representantes, los cuales interviniendo en dicha reunión manifestaron comprendían el proceso de la incorporación del personal, que no sería objeto de cuestionamiento y que por el contrario externaban todo su apoyo al mismo. Todo lo anterior consta en informe remitido por el Gerente del Puerto de Acajutla quien junto al Gerente General, estuvieron también presentes en dicha reunión.

IV. MARCO NORMATIVO

- Artículo 11 literal d) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
- Artículo 26 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).
- Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto 2017, de Junta Directiva de CEPA.
- Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla vigente.
- Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, autorizadas en el Punto Decimoprimer del Acta número 2454, de fecha 23 de octubre de 2012 de Junta Directiva de CEPA.
- Disposiciones Generales del Presupuesto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar el régimen de contratación tercerizado (Outsourcing) a contratación directa y permanente de 240 empleados; que actualmente laboran en el área de Mantenimiento en el Puerto de Acajutla, a partir del 1 de marzo de 2019, otorgándoles las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla vigente. Según el siguiente detalle:

No.	Nombre propuesto	Cantidad de empleados	Salario mensual (US\$)	Dependencia
1	Auxiliar Administrativo de Taller	5	510	Depto. de Mantenimiento
2	Secretaria de Taller de Mantenimiento	1	540	Depto. de Mantenimiento
3	Auxiliar de Taller de Mantenimiento Clase "A"	3	550	Depto. de Mantenimiento
4	Auxiliar de Taller de Mantenimiento Clase "B"	1	490	Depto. de Mantenimiento
5	Auxiliar de Taller de Mantenimiento Clase "C"	4	462	Depto. de Mantenimiento
6	Auxiliar de Taller de Mantenimiento de Mecánico de Obra de Banco	21	462	Depto. de Mantenimiento
7	Auxiliar de Taller de Mantenimiento de Obras Civiles	80	462	Depto. de Mantenimiento
8	Coordinador de Taller de Mantenimiento	9	980	Depto. de Mantenimiento
9	Dibujante en AUTO CAD	2	537	Depto. de Mantenimiento
10	Electricista Automotriz	1	705	Depto. de Mantenimiento
11	Electricista Clase "A"	15	640	Depto. de Mantenimiento
12	Electricista Clase "B"	19	557	Depto. de Mantenimiento
13	Responsable de Áreas de Mantenimiento	3	675	Depto. de Mantenimiento

No.	Nombre propuesto	Cantidad de empleados	Salario mensual (US\$)	Dependencia
14	Responsable de Control de Materiales y Herramientas	1	510	Depto. de Mantenimiento
15	Responsable de Planificación y Control	1	797	Depto. de Mantenimiento
16	Mecánico Automotriz Clase "A"	1	740	Depto. de Mantenimiento
17	Mecánico Automotriz Clase "B"	10	645	Depto. de Mantenimiento
18	Mecánico de Motocicletas	1	600	Depto. de Mantenimiento
19	Mecánico de Obra de Banco	16	645	Depto. de Mantenimiento
20	Operador del Sistema de Bombeo de Agua Potable	4	477	Depto. de Mantenimiento
21	Conductor de equipo de mantenimiento	4	502	Depto. de Mantenimiento
22	Obrero Calificado	17	502	Depto. de Mantenimiento
23	Operador del Sistema de Aguas Negras	4	477	Depto. de Mantenimiento
24	Técnico en lubricación de sistemas y equipos	4	616	Depto. de Mantenimiento
25	Electricista Especializado en sistemas y equipos de carga y descarga	3	820	Depto. de Mantenimiento
26	Gestor de Levantamiento y Seguimiento de proyectos	1	700	Depto. de Mantenimiento
27	Gestor en Logística Administrativa	1	700	Depto. de Mantenimiento
28	Especialista de sistemas energéticos y mantenimiento por condición	1	700	Depto. de Mantenimiento
29	Técnico Restaurador de Sistemas de Enfriamiento	1	570	Depto. de Mantenimiento
30	Mecánico Especializado en sistemas y equipos de carga y descarga	3	725	Depto. de Mantenimiento
31	Topógrafo	1	800	Depto. de Mantenimiento
32	Tornero Clase "A"	1	680	Depto. de Mantenimiento
33	Tornero Clase "B"	1	638	Depto. de Mantenimiento
TOTAL		240		

- 2° Encomendar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que en el plazo de tres meses a partir de la autorización del presente acuerdo, actualice el Manual de Descripción de Puestos y la Estructura Organizativa del mismo.
- 3° Encomendar a la Administración, realizar todas las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, para la implementación del presente acuerdo.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.

Se hace constar que sobre el punto expuesto, la licenciada Merlin Alejandrina Barrera, Directora Propietaria por el Ramo de Economía, razona su voto de la siguiente manera: Considerando que: 1) Si bien existen compromisos previos para incorporar a la planta laboral de la empresa Puerto de Acajutla, 240 trabajadores para el mantenimiento del Puerto de Acajutla y otorgarles las prestaciones del Contrato Colectivo del Trabajo por Establecimiento del Puerto de Acajutla a partir del año 2019, se recibió con fecha 9 de febrero de 2019, comunicación del Ministerio de Hacienda indicando que "*Atendiendo instrucciones del Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, y con el propósito de mantener la sostenibilidad fiscal y garantizar un proceso de transición ordenado y transparente hacia el nuevo Gobierno de El Salvador, se les instruye a las instituciones que comprenden el Órgano Ejecutivo dar estricto cumplimiento a las siguientes*

medidas”; numeral 3. “Se prohíbe el traslado de personal de cualquier nivel jerárquico, y que actualmente se encuentra bajo la modalidad de contrato de trabajo, hacia un nombramiento de plaza por Ley de Salarios”. Asimismo, se indica que “Se exhorta a las instituciones Autónomas y Empresas Públicas a que los presentes lineamientos sean sometidos al conocimiento de las Juntas Directivas o Asambleas de Gobernadores para que se adopten las decisiones correspondientes”.

2) Para conocer la opinión del Ministerio de Hacienda sobre la procedencia de la contratación de los 240 empleados en el marco de la comunicación recibida, se procedió a enviar nota Ref. PREGOB-49/2019, con fecha 20 de febrero de 2019, de la cual a la fecha aún no se ha recibido respuesta alguna.

Por tanto, **atendiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda relativas a mantener la sostenibilidad fiscal y garantizar el proceso de transición ordenado y transparente, me abstengo de votar.**

Opinión que fue replicada por su suplente, licenciado Roberto Antonio Flores Sosa.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para otorgar sin restricciones la prestación de la cláusula No. 41 “Ayuda para Compra de Medicina” del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla vigente, celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES), a 240 empleados cuya contratación fue autorizada mediante el Punto Segundo del Acta número 2992, de fecha 28 de febrero de 2019.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, aprobó lo siguiente:

- “1° Incorporar a la planta laboral de la empresa Puerto de Acajutla, a partir del año 2018, la cantidad de 832 trabajadores que actualmente laboran en las tres empresas que suministran servicios de estiba y desestiba en el Puerto de Acajutla, otorgándoles las prestaciones del Contrato Colectivo por Establecimiento Puerto de Acajutla.
- 2° Incorporar a la planta laboral de la empresa del Puerto de Acajutla, a partir del año 2019, la cantidad de 240 trabajadores para el mantenimiento del Puerto de Acajutla, otorgándole las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento del Puerto de Acajutla.”

La aprobación en los ordinales precedentes, se debe al reconocimiento que se hizo de los riesgos inherentes a las labores portuarias, calificadas en el Código de Trabajo vigente como peligrosas; razón por la que, se consideró pertinente cambiar el régimen de Contrato Tercerizado a Contrato Directo con CEPA.

En ese sentido, la Administración Portuaria, con el objeto de completar el compromiso pendiente aprobado por Junta Directiva en el ordinal 2° del Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, incluyó en el proyecto de Presupuesto General de Gastos 2019, las 240 plazas nuevas, con los correspondientes salarios bases mensuales.

En tal sentido, en el Punto Segundo del Acta número 2955, de fecha 7 de septiembre de 2018, Junta Directiva, en el numeral 3) Puerto de Acajutla, aprobó el presupuesto de Remuneraciones para el Puerto de Acajutla, por la cantidad de US \$20,857,565.00.

Sin embargo, con la aprobación del Presupuesto General del Estado 2019, mediante Decreto Legislativo número 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, se procedió a revisar la publicación del Presupuesto para CEPA, identificando una disminución de Ingresos por Ventas, de bienes y servicios en el AIES-MOARG, y una disminución en los Egresos en el rubro de Remuneraciones para el Puerto de Acajutla, por el monto de US \$5,966,675.00; asimismo, no fueron incluidas en el sistema del Contrato de CEPA 2019, 259 plazas solicitadas por Sistema de Contrato Individual de Trabajo, para el área de Mantenimiento de instalaciones y equipos del Puerto de Acajutla.

Por tal razón, Junta Directiva, mediante el Punto Quinto del Acta número 2985, de sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2019, autorizó a la Administración de CEPA para realizar la ampliación automática, por un monto de US \$5,966,575.00, al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, a fin de reestablecer la disminución realizada por el Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto General del Estado 2019, en lo correspondiente al Presupuesto de Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios en el AIES-MOARG y en lo referente al presupuesto de egresos en el rubro de Remuneraciones del Puerto de Acajutla; asimismo, incorporar las plazas bajo el sistema de contrato individual de trabajo.

En virtud de lo anterior, en nota de referencia PRE-GOB-26/2019, de fecha 28 de enero de 2019, firmada por el ingeniero Nelson E. Vanegas R., Presidente de CEPA, dirigida al licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Ministro de Hacienda, se le remitió para los efectos legales correspondientes, el acuerdo interno de ampliación automática y la certificación del Punto Quinto del Acta número 2985, donde se autorizó la ampliación automática de Ingresos y Egresos, y la incorporación de las plazas, bajo el sistema del Contrato Individual de Trabajo, quedando el Presupuesto de Remuneraciones del Puerto de Acajutla, con las ampliación automática, de la manera siguiente:

CUENTA	Monto Anual (US\$)
Sueldos	11,168,005.00
Aguinaldos	879,905.00
Beneficios Adicionales (Vacaciones, primas y ayuda Escolar)	2,129,834.00
Horas Extraordinarias	3,670,096.00
Beneficios Extraordinarios (Ayuda medicina, por fallecimiento)	531,200.00
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas).	1,131,835.00
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Privadas).	1,182,170.00
TOTAL	20,693,045.00

Todo lo antes expuesto fue confirmado mediante nota número 0250, referencia 4303, de fecha 6 de febrero de 2019, suscrita por el licenciado Carlos Gustavo Salazar, Director General del Presupuesto, quien por delegación de los señores Titulares del Ministerio de Hacienda, informó de las modificaciones realizadas por esa cartera de estado al presupuesto 2019 solicitado por CEPA, en el que se reflejó una disminución de US \$5,966,675.00, el cual así fue votado por la Honorable Asamblea Legislativa.

Posteriormente, mediante nota número 0383 de referencia 4303 relativa a la "Solicitud de Ampliación Automática del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la CEPA", de fecha 13 de febrero de 2019, suscrita por el licenciado Carlos Gustavo Salazar, Director General del Presupuesto, quien por delegación de los señores Titulares del Ministerio de Hacienda, informó que esa cartera de estado se da por enterada sobre las operaciones realizadas de conformidad al punto quinto del acta 2985, por cuyo medio la CEPA autorizó realizar la ampliación automática al presupuesto de ingresos y gastos 2019 por US \$5,966,675.00, considerando que la misma se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Administración Financiera del Estado y al Art. 12 de las Disposiciones Específicas de la CEPA, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

II. OBJETIVO

Autorizar otorgar sin restricciones la prestación de la cláusula No. 41 “Ayuda para Compra de Medicina” del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla vigente celebrado entre Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES), a 240 empleados, cuya contratación fue autorizada mediante el Punto Segundo del Acta número 2992, de fecha 28 de febrero de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La contratación de los 240 empleados fue aprobada hasta el 28 de febrero de 2019, con efectos a partir del 1 de marzo, en razón de todos los impases que se han descrito previamente, y que no estuvieron en el control material de CEPA ni de los mismos trabajadores, siendo que como resultado de esta incorporación hasta marzo del presente año, los trabajadores se verán afectados en cuanto a que no serán objeto de recibir la primera parte de la ayuda médica contemplada en la cláusula No. 41 “Ayuda para Compra de Medicina” del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla vigente celebrado entre Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES), tal como les hubiera correspondido si su incorporación se hubiera realizado en enero del presente año.

La previsión de los costos de esta prestación fueron debidamente considerados para todo el año en el Punto Segundo del Acta número 2955, de fecha 7 de septiembre de 2018, mediante el cual Junta Directiva, en el numeral 3) Puerto de Acajutla, aprobó el presupuesto de Remuneraciones para el Puerto de Acajutla, por la cantidad de US \$20,857,565.00, de acuerdo al detalle siguiente:

CUENTA	Monto Anual (US\$)
Sueldos	11,275,885.00
Aguinaldos	890,995.00
Beneficios Adicionales (Vacaciones, primas y ayuda Escolar)	2,150,520.00
Horas Extraordinarias	3,674,720.00
Beneficios Extraordinarios (Ayuda medicina, por fallecimiento)	532,935.00
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas)	1,185,185.00
Por Remuneraciones Eventuales (Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Privadas)	1,147,325.00
TOTAL	20,857,565.00

También es importante destacar que se hizo un análisis de la nota número 0373, de fecha 11 de febrero de 2019, referente a restricciones de plazas e incrementos salariales, suscrita por el Ministro de Hacienda, concluyéndose que el otorgamiento de la “Ayuda para Compra de Medicina” no se encuentra tipificado en esa nota, especialmente considerando que esta prestación se encuentra reconocida en un contrato colectivo de trabajo vigente.

Así mismo, debe mencionarse que por iniciativa del Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES), se invitó al Presidente de la República Electo a la Asamblea General del pasado sábado 16 de febrero, quien envió a sus representantes, los cuales interviniendo

en dicha reunión manifestaron comprendían el proceso de la incorporación del personal, que no sería objeto de cuestionamiento y que por el contrario externaban todo su apoyo al mismo. Todo lo anterior consta en informe remitido por el Gerente del Puerto de Acajutla quien junto al Gerente General, estuvieron también presentes en dicha reunión.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11 literal d) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículo 26 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto 2017, de Junta Directiva de CEPA.

Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla vigente.

Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, autorizadas en el Punto Decimoprimer del Acta número 2454, de fecha 23 de octubre de 2012, por Junta Directiva de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar otorgar sin restricciones la prestación de la cláusula No. 41 “Ayuda para Compra de Medicina” del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla vigente, celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador STIPES), a 240 empleados, cuya contratación fue autorizada mediante el Punto Segundo del Acta número 2992, de fecha 28 de febrero de 2019.
- 2° Encomendar a la Administración del Puerto de Acajutla, para ejecutar todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento al ordinal precedente.

Se hace constar que sobre el punto expuesto, la licenciada Merlin Alejandrina Barrera, Directora Propietaria por el Ramo de Economía, razona su voto de la siguiente manera: Considerando que:

1) Si bien existen compromisos previos para incorporar a la planta laboral de la empresa Puerto de Acajutla, 240 trabajadores para el mantenimiento del Puerto de Acajutla y otorgarles las prestaciones del Contrato Colectivo del Trabajo por Establecimiento del Puerto de Acajutla a partir del año 2019, se recibió con fecha 9 de febrero de 2019, comunicación del Ministerio de Hacienda indicando que *"Atendiendo instrucciones del Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, y con el propósito de mantener la sostenibilidad fiscal y garantizar un proceso de transición ordenado y transparente hacia el nuevo Gobierno de El Salvador, se les instruye a las instituciones que comprenden el Órgano Ejecutivo dar estricto cumplimiento a las siguientes medidas"; numeral 3. "Se prohíbe el traslado de personal de cualquier nivel jerárquico, y que actualmente se encuentra bajo la modalidad de contrato de trabajo, hacia un nombramiento de plaza por Ley de Salarios". Asimismo, se indica que "Se exhorta a las instituciones Autónomas y Empresas Públicas a que los presentes lineamientos sean sometidos al conocimiento de las Juntas Directivas o Asambleas de Gobernadores para que se adopten las decisiones correspondientes".*

2) Para conocer la opinión del Ministerio de Hacienda sobre la procedencia de la contratación de los 240 empleados en el marco de la comunicación recibida, se procedió a enviar nota Ref. PREGOB-49/2019, con fecha 20 de febrero de 2019, de la cual a la fecha aún no se ha recibido respuesta alguna.

Por tanto, **atendiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda relativas a mantener la sostenibilidad fiscal y garantizar el proceso de transición ordenado y transparente, me abstengo de votar.**

Opinión que fue replicada por su suplente, licenciado Roberto Antonio Flores Sosa.

CUARTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.